

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA –
CAPITANÍA DE PUERTO DE BUENAVENTURA**

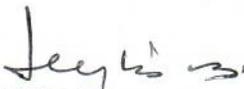
AVISO

Hoy, a los cuatro (04) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019), se procede a fijar aviso conforme lo dispone el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para efectos de notificar a los señores Nicanor Torres Estupiñan, identificado con cédula 6.155.748 y Mercy Josefina Jaramillo Torres identificada con cédula de ciudadanía No. 26.296.884, en calidad de capitán y propietario de la nave NIÑO YOLMAR, matrícula MC-01-0724, el Auto de fecha diciembre dieciocho (18) de dos mil dieciocho (2018), por medio del cual se declara cerrado el periodo probatorio en el procedimiento administrativo sancionatorio de formulación de cargos No. 11022018049 iniciado POR PRESUNTA VIOLACIÓN A NORMAS DE MARINA MERCANTE, contra el capitán y propietarios de la nave NIÑO YOLMAR, matrícula MC-01-0724 y se ordena correr traslado a las partes, por el término de diez (10) días hábiles, con el fin de que se presenten los alegatos de conclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Lo anterior, teniendo en cuenta que no fue posible adelantar la notificación personal a los señores señores **Nicanor Torres Estupiñan y Mercy Josefina Jaramillo Torres**, dado que no se hicieron presentes al despacho para efectos de surtir la respectiva notificación, previa citación.

Para efectos de lo antes dispuesto, se acompaña copia íntegra del Auto de fecha diciembre dieciocho (18) de dos mil dieciocho (2018), suscrito por el señor Capitán de Navío **ANDRÉS MAURICIO ZAMBRANO GARCÍA**, Capitán de Puerto de Buenaventura.

Contra el mencionado auto no procede recurso alguno.

Se deja constancia que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.


TS. LEYBIS BONILLA PRECIADO
Secretaria Sustanciadora CP01